

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA NACIONAL
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: LEY

Número: 17

Referencia:

Año: 2010

Fecha(dd-mm-aaaa): 21-04-2010

Título: QUE RECONOCE LOS APORTES DEL DOCTOR CARLOS IVAN ZUÑIGA GUARDIA A LA NACIONALIDAD PANAMEÑA.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 26516

Publicada el: 21-04-2010

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Homenajes y conmemoraciones, Conmemoraciones Honoríficas, Condecoraciones

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.076

Rollo: 573

Posición: 2163

LEY 17
Del 21 de abril de 2010

Que reconoce los aportes del Doctor Carlos Iván Zúñiga Guardia a la nacionalidad panameña

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. Se reconocen los aportes del Doctor Carlos Iván Zúñiga Guardia a la consolidación de la nacionalidad panameña.

Artículo 2. Para efecto del artículo anterior, las entidades públicas, los municipios y los centros educativos oficiales y particulares podrán realizar el 14 de noviembre de cada año, fecha del fallecimiento del Doctor Carlos Iván Zúñiga Guardia, actos conmemorativos y actividades orientadas a resaltar los valores morales, cívicos, democráticos y patrióticos que deben prevalecer en todos los panameños.

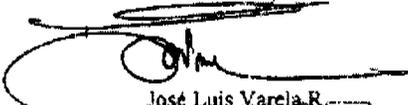
Artículo 3. Se erigirá un monumento en memoria del Doctor Carlos Iván Zúñiga Guardia en el corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, y se colocará un retrato en el Palacio Justo Arosemena como reconocimiento a su ejemplar trayectoria nacional y parlamentaria.

Artículo 4. Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Proyecto 99 de 2009 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de abril del año dos mil diez.

El Presidente,


José Luis Varela-R.

El Secretario General,


Vigherto E. Quintero G.



ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.
PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, DE *21* DE *abril* DE 2010.


RICARDO MARTINELLI BERROCAL
Presidente de la República


LUCY MOLINAR
Ministra de Educación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS
CERTIFICADO DE FOMENTO INDUSTRIAL

RESOLUCION N° 1
PANAMA, 14 DE abril DE 2010.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS
en uso de sus facultades legales,

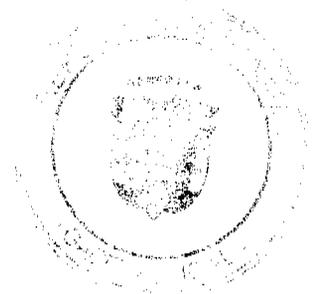
C O N S I D E R A N D O:

Que el Artículo 15 de la Ley N°76 de 23 de noviembre de 2009, "Que dicta medidas para el fomento y desarrollo de la industria", establece que la Dirección General de Industrias del Ministerio de Comercio e Industrias determinará la utilización de formularios para la presentación de las solicitudes, peticiones, comunicaciones e información del Certificado de Fomento Industrial.

Que el artículo 2 del Decreto Ejecutivo N°15 de 15 de enero de 2010, que reglamenta la Ley N°76 de 2009, señala que la Dirección General de Industrias deberá aprobar el formulario de solicitud que deberán presentar las empresas para obtener un Certificado de Fomento Industrial, mediante resolución administrativa.

R E S U E L V E:

Aprobar el Formulario-Solicitud que las empresas deben presentar para obtener el Certificado de Fomento Industrial, el cual se detalla a continuación:



LEY 17
De 21 de abril de 2010

**Que reconoce los aportes del Doctor Carlos Iván Zúñiga Guardia
a la nacionalidad panameña**

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. Se reconocen los aportes del Doctor Carlos Iván Zúñiga Guardia a la consolidación de la nacionalidad panameña.

Artículo 2. Para efecto del artículo anterior, las entidades públicas, los municipios y los centros educativos oficiales y particulares podrán realizar el 14 de noviembre de cada año, fecha del fallecimiento del Doctor Carlos Iván Zúñiga Guardia, actos conmemorativos y actividades orientadas a resaltar los valores morales, cívicos, democráticos y patrióticos que deben prevalecer en todos los panameños.

Artículo 3. Se erigirá un monumento en memoria del Doctor Carlos Iván Zúñiga Guardia en el corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, y se colocará un retrato en el Palacio Justo Arosemena como reconocimiento a su ejemplar trayectoria nacional y parlamentaria.

Artículo 4. Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Proyecto 99 de 2009 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de abril del año dos mil diez.

El Presidente,
José Luis Varela R.

El Secretario General,
Wigberto E. Quintero G.

**ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PANAMÁ,
REPÚBLICA DE PANAMA, 21 DE ABRIL DE 2010.**

RICARDO MARTINELLI BERROCAL
Presidente de la República

LUCY MOLINAR
Ministra de Educación

ASAMBLEA NACIONAL, REPÚBLICA DE PANAMÁ